

Se, on era la presente reconquante para fabricar  
Caras Lonjas en esta Poblacion, con la facultad Comunal  
que al Comunal de Sevilla, y nombrar a tal, para  
esta obra Fraud y Extraneo para se anada, con el Ca  
no acostumbrado, el Sr. D. Juan de Dios, a  
quien sus señas nombraron por Comunal

~ Otra a Antonio Hernandez para fabricar  
sa on esta Poblacion, Calle del Calvario, en esta Comuna  
y Comunal, sus límites de Santos y de San Juan, de San  
Pedro y de San Antonio, con arreglo a la  
Vinculacion, y con el Sr. D. Juan de Dios, a  
nombrado para esta obra

~ Otra a D. Antonio Hernandez, para fabricar a  
esta obra los Omamitos, Ventanas, y pertenencias de  
esta obra de la Casa de la Jurisdiccion, con arreglo a  
ordenamiento de Antonio, y en perjuicio de Antonio  
que mejor o no tenga

~ Otra a Sebastian Ruiz para fabricar para Comunal  
para fabricar esta obra que se llama de San Juan de  
Carcha, y en el Lion de San Juan de Carrara, por no  
contarse on esta obra de la Jurisdiccion

Y por no haver otra particular seque tratare de tener  
se cabido, que firmaron sus señas, como se =

P. A. C. N. D. N. P. D. Miguel  
delos

